

RESOLUCION Nº 1326 (1982) DEL COMITÉ ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POR CUANTO: Las calderas de vapor trabajan con altas presiones y temperaturas y la energía acumulada en las mismas puede ocasionar accidentes, averías y daños de graves consecuencias cuando no se cumplen los requisitos de seguridad previstos para su fabricación, instalación y explotación, por lo que es preciso establecer, dentro del marco de la inspección del trabajo, un sistema específico de fiscalización y control encaminado a garantizar que las mencionadas clones de seguridad se logren.

POR CUANTO: Es facultad del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, a tenor de la Ley No. 13 de 28 de diciembre de 1977, en su carácter de Organismo Rector de la protección e higiene del trabajo, ejercer la inspección en la esfera que le corresponde, así como fiscalizar los proyectos de nuevas fabricaciones e instalaciones de objetarlos, disponer las modificaciones que procedan y determinar, antes de su puesta en marcha, si están garantizadas las condiciones de seguridad establecidas.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Establecer el sistema de control y fiscalización contenido en la presente Resolución, encaminado a garantizar que en la explotación, instalación y fabricación de las calderas de vapor, se cumplan los requisitos de seguridad dispuestos por la legislación.

SEGUNDO: Las disposiciones de esta Resolución se aplican a todas las calderas de vapor que se encuentren en explotación o vayan a explotarse en el territorio nacional y a los proyectos de instalación y fabricación de calderas destinadas a funcionar en el referido territorio, con las excepciones siguientes:

- a) calderas de vapor que se encuentran dentro de la esfera de responsabilidad de los Ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior; y,
- b) calderas de vapor que se encuentran instaladas en los buques de las flotas mercantes y pesqueras de Cuba.

TERCERO: No se consideran incluidos en el sistema de control y fiscalización que se establece por la presente los equipos siguientes:

- a) las calderas pequeñas, cuya superficie de calentamiento no exceda de $0,1\text{m}^2$ y su presión máxima permisible de trabajo no sea mayor de 2 kgf/cm^2 ($0,2\text{M Pa}$);
- b) las calderas de baja presión, cuya máxima presión permisible de trabajo no supere a los $0,7\text{ kgf/cm}^2$ ($0,07\text{ M Pa}$) y en las cuales el vapor se produce a partir del agua; y,
- c) las calderas para calentar agua, en las que durante el proceso de explotación, la cámara de agua se encuentra en comunicación directa con la atmósfera.

CUARTO: El sistema de control y fiscalización sobre las calderas de vapor que se encuentran en explotación, se ejecuta a través de registros que llevan las Delegaciones Territoriales de Inspección del Trabajo los que constan las características técnicas y otros datos referentes a los equipos ubicados dentro de sus respectivos límites territoriales.

QUINTO: Las entidades que poseen calderas de vapor en explotación, deben presentar la solicitud de registro de cada uno de dichos equipos, ante la Delegación Territorial de Inspección del Trabajo que corresponda, con ajuste al Modelo No. 1 que se anexa a la presente formando parte integrante de la misma.

SEXTO: En el registro de calderas de vapor se incluyen las calderas que están dadas de baja temporalmente o sujetas a reparaciones capitales y las nuevas calderas que se pongan en explotación.

SEPTIMO: El sistema de control y fiscalización sobre las nuevas instalaciones destinadas a calderas de vapor, se ejecuta a través de la inspección técnica de los proyectos de instalación, que se realiza por las Delegaciones Territoriales de Inspección del Trabajo, dentro de los límites de sus respectivos territorios, las que como consecuencia de dicha inspección, aprueban, objetan o disponen la modificación de los referidos proyectos.

OCTAVO: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades que planifican las nuevas instalaciones para calderas de vapor, presentan ante la Delegación Territorial de Inspección del Trabajo correspondiente, la solicitud de inspección técnica que aparece en el Modelo No. 2 que se anexa a la presente, formando parte integrante de la misma, debiendo acompañar asimismo, la documentación que en el expresado modelo se señala.

NOVENO: Las disposiciones consignadas en los dos apartados precedentes también se aplican en el caso de sustituciones de calderas en salas ya existentes o cuando dichas salas se modifican o amplían.

DECIMO: Para la puesta en marcha de instalaciones y calderas de vapor se requiere la fiscalización previa por las Delegaciones Territoriales de Inspección del Trabajo del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, las que determinarán la existencia de las condiciones de seguridad establecidas y emitirán de estar creadas éstas, la autorización correspondiente.

UNDECIMO: El control y la fiscalización de las calderas de vapor que se fabrican en el territorio nacional o que fabricándose en el extranjero van a ser explotadas en nuestro país, se ejecuta a través de la inspección técnica de los proyectos correspondientes, que se realiza por la Dirección de Inspección Nacional del Trabajo, la que aprueba, objeta o dispone la modificación de los referidos proyectos.

DUODECIMO: A los fines antes expuestos, las entidades responsabilizan la fabricación de calderas de vapor en el territorio nacional su caso, con la importación de los referidos equipos, cuando estos se fabrican en el extranjero, presentan ante la Dirección de Inspección Nacional del Trabajo la solicitud de inspección técnica, con ajuste respectivamente a los Modelos No. 3 y 4, que se anexan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, adjuntando los documentos que en cada caso se señalan.

DECIMOTERCERO: Las solicitudes de registro de calderas de vapor se presentan dentro de los tres meses posteriores a la vigencia de la presente Resolución.

Las solicitudes de inspección técnica se presentan con tres meses de antelación al inicio de la instalación, fabricación o concertación del contrato económico, según el caso.

DECIMOCUARTO: Las Delegaciones Territoriales de Inspección del Trabajo y la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, según el caso, dentro de los treinta días siguientes a la solicitud de inspección técnica devolverán a los solicitantes una copia de los documentos presentados y el certificado expresivo de los resultados de dicha inspección.

Cuando se trate de solicitudes de registro de calderas de vapor, las Delegaciones Territoriales de Inspección del Trabajo, dentro del propio plazo, enviarán a las entidades solicitantes la certificación acreditativa del registro.

DECIMOQUINTO: Se faculta al Vicepresidente de este Comité Estatal que atiende la Dirección de Inspección Nacional del Trabajo para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor interpretación y aplicación de lo que se establece por la presente.

DECIMOSEXTO: Se derogan cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

DECIMOSEPTIMO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de abril de 1982.

Joaquín Benavides Rodríguez
Ministro-Presidente Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social

MODELO Nº 1

SOLICITUD

Para el Registro de Calderas de Vapor en funcionamiento

Solicitante _____

Con el Nº del REEUP _____ y el Nº del DPA _____, solicita que se incluya en el Registro Único de Calderas de Vapor del país, la caldera que tiene los siguientes datos técnicos:

- 1- Tipo de caldera
- 2- Nombre y dirección del fabricante.
- 3- País de fabricación.
- 4- Nº de serie de la caldera
- 5- Año de construcción
- 6- Presión de trabajo máxima permisible Kgf/cm²
- 7- Presión de trabajo Kgf/cm²
- 8- Año de puesta en marcha.
- 9- Presión a la que están reguladas las válvulas de seguridad Kgf/cm²
- 10- Temperatura del vapor saturado °C
- 11- Temperatura del vapor sobrecalentado °C
- 12- Producción máxima de vapor t/h
- 13- Superficie de calentamiento de la caldera m²
- 14- Superficie de calentamiento del sobrecalentador m²
- 15- Superficie de calentamiento del economizador m²
- 16- Tipo de hogar
- 17- Consumo de combustible Kg/h
- 18- Tipo de combustible.
- 19- Tipo de tratamiento de agua.
- 20- Capacidad del tratamiento de agua m³/h
- 21- Mantenimiento ¿Lo realiza la misma empresa o se contrata a otra?

La caldera de vapor está instalada en la sala de calderas de la Empresa (o establecimiento)

_____, Calle _____ Nº _____
entre _____ y _____ ciudad o pueblo _____
Municipio _____ Provincia _____.

Lugar

Fecha

Firma del Responsable

Esta solicitud se enviará a la Delegación Territorial por duplicado.

MODELO Nº 2

SOLICITUD

De la Inspección Técnica para la instalación de calderas de vapor

El solicitante _____

Con el Nº _____ REEUP y el Nº _____ en la DPA, solicita que se realice inspección técnica para la instalación de la caldera de vapor (nueva o de uso) con el Nº de Serie _____ utilizada en la empresa _____.

Esta caldera de vapor del tipo _____
Debe estar instalada en el mes de _____ año _____, en la sala de calderas de la empresa (o establecimiento) _____.
Calle _____ Nº _____ entre _____ y _____,
ciudad o pueblo _____ municipio _____, Provincia _____.

La caldera de vapor tiene los siguientes datos técnicos:

- 1- Nombre y dirección del fabricante
- 2- País de fabricación.
- 3- Año de fabricación.
- 4- Presión de trabajo máxima permisible kgf/cm
- 5- Presión de trabajo kgf/cm
- 6- Temperatura del vapor saturado °C
- 7- Temperatura del vapor sobrecalentado °C
- 8- Producción máxima del vapor t/h m^3/h
- 9- Superficie de calentamiento de la caldera m^2
- 10- Superficie de calentamiento del sobrecalentador m^2
- 11- Superficie de calentamiento del economizador m^2
- 12- Superficie de calentamiento de las paredes de agua m^2
- 13- Volumen de agua total de la caldera m^3
- 14- Volumen de agua de la caldera a su nivel normal de trabajo m^3
- 15- Tipo de hogar
- 16- Consumo de combustible del hogar kg/h
- 17- Tipo de Combustible
- 18- Tipo de tratamiento de agua
- 19- Capacidad del tratamiento m^3/h
- 20- Esta concebido el mantenimiento. ¿Quién lo realiza?

Conjuntamente como anexo a esta solicitud le entregamos por duplicado los siguientes:

- Los planos y cálculos del fabricante de la caldera.
- El pasaporte técnico del equipo, correspondiente a la norma CAME ST-288-76 para los países socialistas o las certificaciones de controles de la calidad y de inspección de las calderas por la fábrica, así como de la calidad del material empleado para los países no socialistas.
- Los planos de construcción civil de la casa de calderas.
- Los planos de disposición de la casa de calderas dentro de la Empresa.
- Los planos del montaje de la caldera, chimenea, bombas, equipo suavizador de agua, tuberías y demás accesorios.

Los documentos referidos a la obra civil y de montaje de la caldera que se requieren, deben ser del Proyecto Técnico.

Lugar

Fecha

Firma del Director
Cuño

MODELO Nº 3

SOLICITUD

De inspección técnica para la fabricación de calderas de vapor

El fabricante de calderas de vapor _____ solicita que se realice inspección técnica para fabricar calderas de del tipo _____.

Se ha previsto que de este tipo de calderas se fabricarán un total de _____.

Estas calderas tienen los siguientes datos técnicos:

1- Presión de trabajo máxima permisible	kgf/cm ²
2- Presión de cálculo	kgf/cm ²
3- Presión de prueba hidráulica	kgf/cm ²
4- Presión de trabajo	kgf/cm ²
5- Producción máxima de vapor permisible	t/h
6- Producción mínima de vapor permisible	t/h
7- Temperatura máxima del vapor saturado	°C
8- Temperatura máxima de vapor sobrecalentado	°C
9- Temperatura del agua de alimentación	°C
10-Tipo de combustible	
11-Valor calórico del combustible	Kcal/kg
12-Tipo de hogar	
13-Carga volumétrica en el hogar	Kcal/h, m ³ N
14-Temperatura de salida de los gases	°C
15-Superficie de calentamiento de la caldera	m ²
16-Superficie de calentamiento del sobrecalentador	m ²
17-Superficie de calentamiento del economizador	m ²
18- Volumen total de agua en la caldera	m ³
19- Volumen de agua del domo de la caldera	m ³

Conjuntamente como anexo a esta solicitud, se acompaña por duplicado los siguientes documentos:

- El proyecto ejecutivo de la caldera.
- Los documentos sobre el cálculo de la resistencia de la caldera.
- Los planos y las descripciones de las instalaciones electrotécnicas y de mediciones técnicas.
- Documentos y certificados de las instalaciones técnicas de seguridad y otros elementos accesorios.

Lugar

Fecha

Firma del Director
Cuño

MODELO Nº 4

SOLICITUD

De inspección técnica de calderas de vapor que se importarán

El solicitante _____ requiere se realice inspección, técnica de _____ calderas de vapor del tipo que se importaran del país _____.

El contrato de importación con el vendedor debe firmarse en el mes de _____ del año _____ y la entrega de las calderas debe realizarse en el mes de _____ de _____.

Las calderas de vapor tienen los siguientes datos técnicos:

- 1- Nombre y dirección del fabricante.
- 2- País de fabricación
- 3- Presión de trabajo máxima permisible _____ kgf/cm²
- 4- Producción máxima de vapor t/h
- 5- Tipo de hogar
- 6- Tipo de combustible
- 7- Calidad del agua que utilizará la caldera

Conjuntamente, como anexo a esta solicitud, le entregamos por duplicado los siguientes documentos:

- Los proyectos, planos y otros documentos técnicos de oferta del vendedor incluyendo el costo total del equipo.
- Las normas y reglamentos que se utilizarán para fabricar las calderas, en idioma español.
- Referencia del vendedor sobre las mismas calderas que se encuentran en explotación en Cuba o en otros países.

_____ Lugar _____ Fecha _____ Firma del Director
Cuño

NOTA: En la compra de plantas completas se debe informar por parte del solicitante sobre la dirección, tipo y otros datos de la planta completa junto con la presentación de los documentos del proyecto o de la tarea de la misma inversión.

COMITÉ ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Técnica de Protección del Trabajo

Constancia de Registro Nº _____

La caldera de vapor instalada en la Empresa (o establecimiento) _____

Ha sido registrada en la Delegación Territorial de _____ el día _____ del mes de _____ de _____.

Nombre del Delegado Territorial: _____ Firma y Cuño: _____